



**EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
RESOLUCIÓN No. 05-PRS-2024**

PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). –

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L. 467,000.00)** requerida por la Gerencia Administrativa

CONSIDERANDO: Que en fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se remite al Departamento Legal del Programa Red Solidaria, el memorándum No. **PRS- ADMON No. 461-2024** con procedencia de la Gerencia Administrativa, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a cubrir pagos de: i. Servicios de transporte. - ii. Agua. - iii. Servicios de internet. - y iv. Útiles y materiales eléctricos por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L. 467,000.00)**. Adjuntando como soporte la siguiente documentación: i. Copia de Formulario de Modificación Presupuestaria F-04 de fecha 03 de abril de 2024.- ii. Borrador de resolución interna.

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercitarán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”*.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... **“(12) ARTÍCULO 12. Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo**



la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: *“ARTÍCULO 1.- Creación del Programa. Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.”*

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (fondos nacionales).

CONSIDERANDO: Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la

institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad-honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	25100	Servicios de transporte	00	L 200,000.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	21200	Agua	00	L 90,000.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	25700	Servicios de Internet	00	L 170,000.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	39300	Útiles y materiales eléctricos	00	L 7,000.00
Totales												467,000.00



Disminuciones:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	24500	Servicios de Capacitación	00	467,000.00
											Totales	467,000.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


LIC. JOSE CARLOS CARDONA JERAZO
Director Ejecutivo Ad-Honorem
Programa Red solidaria





EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

RESOLUCIÓN No. 06-PRS-2024

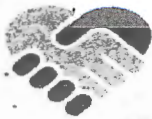
PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). –

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS (L. 83,389,723.00)** requerida por la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se remite al Departamento Legal del Programa Red Solidaria, el memorándum **PRS-ADMON No. 465-2024**, con procedencia de la Gerencia Administrativa, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a los convenios: i. Proyecto de Integración de la Protección Social IDA 6401-HN y ii. Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social IDA 6918-HN por la cantidad de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS (L. 83,389,723.00)** Adjuntando como soporte la siguiente documentación: i. Copia del Formulario de Modificación Presupuestaria F-04 de fecha 21 de marzo de 2024.- ii. Copia de formulario F05 de fecha 20 de marzo de 2024.- iii. Borrador de resolución interna. - iv. Copia de memorándum PRS-UCP-CG No. 253-2024.

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercitarán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”*.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... **“12) ARTÍCULO 12. Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema,**



mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2022 de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: "**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras."

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos



planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (fondos nacionales).

CONSIDERANDO: Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento:



Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	171	11	00	02	01	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	00	2,168,800.00
416	02	03	21	171	11	00	02	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	00	125,650.00
417	02	03	21	171	11	00	02	03	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	00	8,167,250.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24300	Servicios Jurídicos	00	45,234.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24500	Servicios de Capacitación	00	62,825.00
416	02	03	21	171	11	00	02	03	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	5,106,416.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	11,551,215.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	1,005,200.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	26210	Viáticos Nacionales	00	1,334,725.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	29100	Ceremonial y Protocolo	00	2,320,905.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	00	628,250.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	32310	Prendas de Vestir	00	628,250.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	33300	Productos de Artes Gráficas	00	628,250.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	1,256,500.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	24500	Servicios de Capacitación	00	150,780.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	2,201,388.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	452,350.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	1,005,200.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	26210	Viáticos Nacionales	00	25,130.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	29100	Ceremonial y Protocolo	00	1,281,380.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	167,115.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	00	113,085.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	00	108,060.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	3,508,310.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa y Financiera	00	7,212,328.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	251,300.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	26120	Pasajes al Exterior	00	226,260.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	982,163.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	00	125,650.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	24500	Servicios de Capacitación	00	1,005,200.00
416	02	03	21	171	11	00	03	03	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	2,373,650.00
417	02	03	21	171	11	00	03	03	24710	Servicios a Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	8,119,717.00
418	02	03	21	171	11	00	03	03	25400	Primas y Gastos de Seguro	00	695,700.00
419	02	03	21	171	11	00	03	03	25700	Servicio de Internet	00	502,600.00
420	02	03	21	171	11	00	03	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	00	4,049,950.00
421	02	03	21	171	11	00	03	04	24300	Servicios Jurídicos	00	585,000.00
422	02	03	21	171	11	00	03	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	1,728,735.00
423	02	03	21	171	11	00	03	04	26120	Pasajes al Exterior	00	332,000.00
424	02	03	21	171	11	00	03	04	26210	Viáticos Nacionales	00	200,000.00
425	02	03	21	171	11	00	03	04	26220	Viáticos al Exterior	00	270,000.00
426	02	03	21	171	11	00	03	04	39600	Repuestos y Accesorios	00	125,650.00
427	02	03	21	171	11	00	03	05	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	00	178,658.00
428	02	03	21	171	11	00	03	05	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	6,910,550.00
415	02	03	21	171	11	00	03	05	24710	Servicios De Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	1,714,600.00
416	02	03	21	171	11	00	03	05	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	539,850.00
417	02	03	21	171	11	00	03	05	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	853,372.00
418	02	03	21	171	11	00	03	05	26210	Viáticos Nacionales	00	139,400.00
419	02	03	21	171	11	00	03	05	29100	Ceremonial y Protocolo	00	225,122.00
Totales												83,389,723.00



Disminuciones:

Red
Solidaria
Gobierno de la República

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	DB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	171	11	00	02	02	24500	Servicios de Capacitación	00	3,861,081.00
415	02	03	21	171	11	00	02	02	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	877,037.00
415	02	03	21	171	11	00	02	02	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	11,336,143.00
415	02	03	21	171	11	00	02	02	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	276,430.00
415	02	03	21	171	11	00	02	02	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	628,250.00
416	02	03	21	171	11	00	02	02	26210	Viáticos Nacionales	00	1,130,850.00
417	02	03	21	171	11	00	02	02	29100	Ceremonial y Protocolo	00	1,005,200.00
418	02	03	21	171	11	00	02	03	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	924,500.00
419	02	03	21	171	11	00	02	05	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	00	251,300.00
420	02	03	21	171	11	00	02	05	26210	Viáticos Nacionales	00	22,200.00
421	02	03	21	171	11	00	02	05	26220	Viáticos al Exterior	00	83,700.00
422	02	03	21	171	11	00	02	05	29100	Ceremonial y Protocolo	00	646,800.00
423	02	03	21	171	11	00	02	05	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	00	125,650.00
424	02	03	21	171	11	00	03	01	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	00	2,333,580.00
425	02	03	21	171	11	00	03	02	24500	Servicios de Capacitación	00	19,310,134.00
426	02	03	21	171	11	00	03	02	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	208,210.00
427	02	03	21	171	11	00	03	02	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	2,008,845.00
428	02	03	21	171	11	00	03	02	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	4,276,337.00
429	02	03	21	171	11	00	03	02	26120	Pasajes al Exterior	00	1,039,776.00
430	02	03	21	171	11	00	03	02	26210	Viáticos Nacionales	00	950,653.00
431	02	03	21	171	11	00	03	02	26220	Viáticos al Exterior	00	1,485,395.00
432	02	03	21	171	11	00	03	02	29100	Ceremonial y Protocolo	00	965,507.00
433	02	03	21	171	11	00	03	02	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	00	1,759,100.00
434	02	03	21	171	11	00	03	02	33300	Productos de Artes Gráficas	00	1,507,800.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	00	1,507,800.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	00	502,600.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	00	1,507,800.00
416	02	03	21	171	11	00	03	03	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	00	4,076,400.00
417	02	03	21	171	11	00	03	03	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	628,250.00
418	02	03	21	171	11	00	03	03	26210	Viáticos Nacionales	00	2,383,857.00
419	02	03	21	171	11	00	03	03	29100	Ceremonial y Protocolo	00	753,900.00
420	02	03	21	171	11	00	03	03	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	00	1,759,100.00
421	02	03	21	171	11	00	03	03	33300	Productos de Artes Gráficas	00	1,005,200.00
422	02	03	21	171	11	00	03	03	35620	Diesel	00	1,005,200.00
423	02	03	21	171	11	00	03	03	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	1,884,750.00
424	02	03	21	171	11	00	03	03	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	00	502,600.00
425	02	03	21	171	11	00	03	04	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	643,800.00
426	02	03	21	171	11	00	03	04	25700	Servicio de Internet	00	5,935,308.00
427	02	03	21	171	11	00	03	04	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	1,022,180.00
428	02	03	21	171	11	00	03	05	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	1,256,500.00
Totales												83,389,723.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

José Carlos Cardona
L.C. JOSE CARLOS CARDONA
Director Ejecutivo Ad-Hoc
Programa Red solidaria

